

SUCINTA EXPOSICION

QUE HACEN Á LAS AUTORIDADES CONSTITUCIONALES y á todos sus conciudadanos D. Diego y D. Gerónimo Madolell, sobre los atentados cometidos contra sus personas en la noche del 7 del corriente por el 2.º alcalde de barrio de la parroquia de Omnium Sanctorum D. Tomas Ortiz.

**D**ON Diego Madolell, comandante del batallón de voluntarios de la villa de Nijar, y director de la empresa de regadíos de la misma villa, salió el 7 del corriente entre doce y una de la noche con direccion á la del Pedroso, en donde tiene á su cuidado varias obras para la fábrica de hierro que se está haciendo en el término de dicha villa. Temeroso de los muchos rateros y ladrones que ocupan los caminos, por llevar consigo algunos pesos precisos para pagar á los operarios de las mencionadas obras, y en la Alameda vieja de esta ciudad encontró al 2.º alcalde de barrio ya mencionado con su ronda, quien le preguntó dónde iba á aquella hora, y que le diese el pasaporte. Madolell contestó que á la villa del Pedroso, y que el pasaporte lo habia dejado en su casa sin refrendar, porque era conocidísimo en todo el tránsito, á causa de los continuos viages que habia hecho dicho punto; pero si queria cerciorarse de esta verdad, se sirviese acompañarlo á la casa del ciudadano Justo, alquilador de caballos que vivia allí cerca, y le conocia por habérselos alquilado varias veces, y por haberle comprado el que montaba. En efecto, habiendo pasado á la casa de dicho ciudadano y preguntado este por el mencionado alcalde, aseguró ser cierto cuanto queda referido, añadiendo que respondia por la persona

4  
C  
103  
32  
v18(4)

de Madolell con la suya y bienes. No satisfecho el referido Ortiz con la contestacion de dicho ciudadano, ni con la fianza que le habia ofrecido, siguió con Madolell á las casas de su hermano D. Gerónimo, con quien le dijo vivia. Llegados á ella, y presentado el pasaporte en los mismos términos que le habia dicho el D. Diego, creia este cesarian las desconfianzas y sospechas del referido alcalde, y le dejaria proseguir su viage: mas se equivocó en un todo, pues en el acto le intimó este se diera preso y le siguiese. A este tiempo se presenta su hermano D. Gerónimo, dueño de la casa, é informado de todo se ofreció á responder con su persona y bienes por la de dicho su hermano; y si esto no bastaba, á llamar al alcalde de barrio de su demarcacion y á cuantos vecinos gustase, quienes estaba cierto abonarian á su hermano en los mismos términos que él lo hacia, pero todo fue en vano. En este estado de cosas el D. Diego empezó á sacar el dinero que llevaba en las pistole-  
ras de la silla de su caballo, lo que visto por el mencionado alcalde se apoderó de él, y con el mayor descaro se dirigió á D. Gerónimo diciéndole le diese la pistola que se habia quitado del caballo; á lo que contestó este era incierto, y que de consiguiente no podia obedecerle, rogándole al mismo tiempo tuviese la bondad de decirle su nombre y el de los que le acompañaban, para saber quienes eran los que usaban de aquella violencia con desprecio de las leyes. Entonces enfurecido el alcalde cual un energúmeno, redujo su conversacion al mayor laconismo posible, y le dijo: dese Vd. tambien preso; y sin mas detencion fueron conducidos los dos hermanos al principal, en donde á presencia de la guardia, ó mejor dicho autorizándolo ella, fueron allanadas sus personas y registradas del mismo modo, y aun peor que se hubiera hecho con dos facinerosos, conduciendo al D. Diego á poco rato á un calabozo de la carcel pública.

Presos ya, pasó nuevamente el referido alcalde á la casa del D. Gerónimo, y usando del engaño de decir á su esposa que iba de parte del D. Diego á entregarle la jaca para que la tuviese en su poder hasta el otro dia, entró en ella y pidió las llaves de cajas, baules y puertas; y haciendo uso de ellas abrió cuanto encontró cerrado, rompiendo el baul en donde tenia el D. Gerónimo su uniforme de voluntario, pólvora y otras cosas con su bayoneta, apesar de haber dicho su esposa fuesen al principal por la llave de él, que la tenia su marido; de suerte que nada hubo reservado para dicho alcalde, pues hasta la correspondencia familiar de la esposa del D. Diego se registró y leyó en público, de cuyas resultas faltan varias cosas, que en su dia se pedirán ante el tribunal competente.

Asi quedaron las cosas hasta el dia 8, que entre 3 y 4 de su tarde se les recibió declaracion por el alcalde 2º constitucional D. Francisco de Paula Mendez; se evacuaron las citas; y apesar de haberse visto la inocencia de los presos se les exigió fianza, que prestó el Sr. D. Francisco de Paula Castro, síndico del Excmo. Ayuntamiento, para ponerlos en libertad, quedando embargada en poder del alcalde de barrio la jaca y cuanto conducia en ella, incluso los mil y cuatrocientos reales que llevaba para pagar á los trabajadores que tenia en el Pedroso, hasta el 13 del corriente que se le entregó todo de orden del Sr. juez de primera instancia D. José Barragan y Carballar, que entiende en esta causa.

Por esta sucinta relacion se enterarán las autoridades y el público del escandaloso atentado cometido por un funcionario de él, que abusando de su destino ha violado los derechos mas sagrados, atropellando las personas, las casas y la propiedad de dos ciudadanos que tan repetidas pruebas tienen dadas de su amor á la Constitucion y á las leyes que emanan de ella.

Increible pareceria esta relacion y tantos atentados,

y tan notorias y escandalosas infracciones, si por desgracia no viésemos á cada paso vulnerados los mas preciosos derechos por hombres que apellidando libertad se erigen en déspotas orgullosos, apenas pueden descubrir á salvo sus miras ambiciosas. Pero por fortuna hay leyes, españoles, y hay tribunales que sabrán aplicarlas y hacer sentir á sus infractores, que bajo el imperio de la Constitucion no hay excepcion de personas. En esta confianza hemos recurrido á su fallo: lo esperamos tranquilos, pues nada teme en un pueblo libre quien puede conservar su opinion sin mancha por medio de la imprenta, aniquilando los esfuerzos injustos de los que ejercen arbitrariamente el poder.

Sevilla y Abril 16 de 1823.

*Diego Madolell.*

*Gerónimo Madolell.*

IMPRENTA A CARGO DE DON FELIX ANTONIO GARCÍA.  
Plaza de la Constitucion N. 15.

